

CONTRATA – ACTA INICIO SERVICIO

COMUNA 1 – PROCESO DE COMPRA N° 9101-0819-LPU22

Entre la Comuna N° 1 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette, con domicilio en la calle Humberto 1° 250, C.A.B.A, en adelante EL COMITENTE, por una parte, y la firma SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4), representada en este acto por el Sr. Alejandro Sergio Sancassanni, DNI N° 27.170.886, en su carácter de apoderado de la firma, acreditando dicho carácter en el expediente administrativo por el cual corre la presente Licitación, con domicilio legal en la calle MOM N° 2720, Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en su conjunto denominadas LAS PARTES, se celebra la presente Contrata - Acta de Inicio de Servicio, conforme a las siguientes cláusulas:

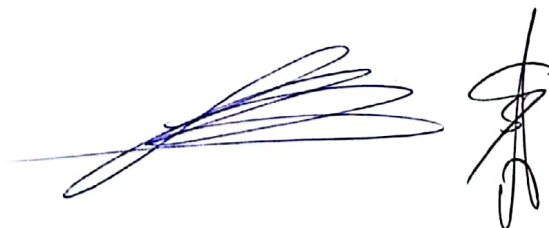
ANTECEDENTES

Que, por el Expediente Electrónico N° 20709937-GCABA-COMUNA1/22 tramita la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES", al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que el servicio comprende tareas de mantenimiento integral básico por abono (tareas, acciones y provisiones de elementos e insumos destinados a garantizar el adecuado mantenimiento de cada una de las Fuentes Ornamentales) y mantenimiento complementario en las treinta y una (31) Fuentes Ornamentales que se encuentran en el ámbito de la Comuna N° 1;

Que, mediante Resolución N° 21605136-GCABA-COMUNA1/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-20735736- GCABA-COMUNA1) y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-20732943-GCABA-COMUNA1), se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública, se estableció la fecha de visita técnica y se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, se aprobó la citada Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, por un plazo de DIECIOCHO (18) meses consecutivos e ininterrumpidos, adjudicándose los treinta y uno renglones por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 80/100 CENTAVOS (\$ 34.162.462,80.-) a la



firma SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4) (Oferta N° 2), conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que con fecha 21 de julio de 2021 se emitió la Orden de Compra N° 9101-9842-OC22, dando inicio al servicio correspondiente y estableciendo como fecha de vencimiento el 21 de enero de 2024, en virtud del plazo de duración de DIECIOCHO (18) meses;

Es entonces que, teniendo en consideración los antecedentes planteados, LAS PARTES entienden oportuno y conveniente la celebración de la presente Acta, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan que en virtud de la adjudicación de los treinta y uno renglones, dispuesta por Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, dictada en el marco de la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, que tramitó por Expediente Electrónico N° 20709937-GCABA-COMUNA1/22, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES", el COMITENTE encomienda a través de la presente al CONTRATISTA, la realización de dichos trabajos en las formas, plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta y aprobadas por el citado acto administrativo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los trabajos ya previstos en los términos que se expresan en la documentación licitatoria incorporada al llamado.-----

CLÁUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se mencionan:

1. La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
2. El Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 o la norma que en el futuro lo reemplace.
3. Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo.
4. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Oferta.
7. Acto administrativo de Adjudicación.
8. Orden de Compra.
9. Contrata.

CLÁUSULA CUARTA: El precio de los trabajos detallados en la Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, para los treinta y uno renglones ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 80/100 CENTAVOS (\$ 34.162.462,80.-) de conformidad con la Orden de Compra N° 9101-9842-OC22.-----

CLÁUSULA QUINTA: si bien la Orden de Compra N° 9101-9842-OC22 fue perfeccionada con fecha 21 de julio del 2022, por cuestiones de economía procesal, LAS PARTES acuerdan que EL CONTRATISTA se comprometerá a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de servicio, el cual se fija en DIECIOCHO (18) meses a partir del 01 de agosto de 2022.-----

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ha constituido la Garantía de Cumplimiento de Contrato que fija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y EL COMITENTE ha recibido la misma de conformidad, estando constituida bajo POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 285666, extendida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 3.416.246,28).-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA constituye domicilio electrónico en administración@sociv.com.ar y EL COMITENTE constituye domicilio electrónico en lpacanette@buenosaires.gob.ar.-----

CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA deberá cumplimentar sus obligaciones, de conformidad con el art. 44 y 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto de la provisión y acreditación de Seguros, ART, Seguridad e higiene, Subcontrataciones (previa autorización por escrito de EL COMITENTE), Libros, Un (1) Vehículo 0 km Pick-up, doble cabina con caja y demás insumos, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a partir de la fecha de suscripción de la presente Contrata.-----

CLÁUSULA NOVENA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA la competencia de estos, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se otorgan y firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, el día 01 del mes de Agosto del año 2022.-----


LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Lic. ALEJANDRO S. SANCASSANNI
GERENTE GENERAL
SOCIV S.R.L.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Acta firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Acta de inicio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.